



SENADO



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TABLETAS PARA EL SENADO

I. ANTECEDENTES

La renovación del equipamiento de los Senadores para la XIII Legislatura ya estaba prevista en la propuesta de actuaciones que, en ejecución del Plan Informático y de Comunicaciones 2016-2019, se elevó a la Mesa del Senado y fue aprobada en su reunión de 12 de febrero de 2019.

Se proponía entonces abordar, una vez que las tabletas que utilizan los Senadores llegan a final de 2019 a su cuarto año de funcionamiento, la necesaria renovación. Sin embargo, la convocatoria de elecciones generales el 28 de abril de este año y la subsiguiente recepción de los Senadores de la XIII Legislatura exigen abordar esta adquisición de forma urgente, optando por una solución continuista, aunque intentando obtener las mejoras que en estos años ha incorporado la tecnología.

Se solicitan tabletas con similares condiciones de ergonomía y funcionalidad que las actuales, con pantalla táctil, conexión wi-fi y 4G/LTE (tarjeta de telefonía integrada), y facilidades para navegación en Internet, correo electrónico, agenda, uso de la Intranet del Senado y posibilidad de realizar los trámites parlamentarios electrónicos que están establecidos, así como acceso a todas las facilidades que ofrece hoy la Red: geolocalización, apps de redes sociales, visualización de videos, TV, radios, podcasts, servicios bancarios, entre otros.

II. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Senado no dispone de los medios para realizar esta renovación, por lo que es necesario realizar la contratación para el suministro de los bienes descritos en el pliego de prescripciones técnicas de esta licitación.

III. PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En esencia, el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato que se licita establece lo siguiente:

1) Objeto

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del suministro de tabletas para el Senado.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes ya que, tratándose de un único suministro, la propia naturaleza del contrato lo imposibilita.

2) Presupuesto

El presupuesto base de licitación, determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, para la totalidad de las prestaciones incluidas en el pliego de prescripciones técnicas, es de 330.000,00 euros, IVA no incluido (399.300,00 euros, IVA incluido).

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, gastos de embalajes, envasados y manipulación, tasas, licencias, visados, y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales.

3) Adjudicación

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, y tramitación urgente, de conformidad con lo previsto en el artículo 119 de la citada ley.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 21 de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato está sujeto a regulación armonizada.

4) Mesa de Contratación



SENADO



De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera necesaria la constitución de una Mesa de Contratación para el presente procedimiento.

La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidenta: Secretaria General Adjunta para Asuntos Administrativos del Senado.
- Vocales:
 - o Interventor del Senado.
 - o Letrada-Jefe de la Asesoría Jurídica del Senado.
 - o Director de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado.
- Secretaria (con voz pero sin voto): Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado

5) Criterios de adjudicación

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son de dos tipos: criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y criterios evaluables mediante fórmulas. La ponderación de los referidos criterios será la siguiente:

- Criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor: hasta 50 puntos, con el siguiente desglose:
 1. Capacidad de almacenamiento interno. **Hasta 15 puntos.**
 2. Peso total del conjunto tableta y funda-teclado. **Hasta 10 puntos.**
 3. Características de la funda-teclado (tamaño, resistencia del material y posibilidad de alimentación con la batería de la propia tableta). **Hasta 10 puntos.**
 4. Resolución de pantalla. **Hasta 5 puntos.**
 5. Condiciones de garantía. **Hasta 10 puntos.**

La puntuación de cada licitador en relación con los criterios de adjudicación



SENADO



cuya ponderación depende de un juicio de valor será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas por la oferta que se valora en cada uno de los apartados susceptibles de valoración.

- Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas: hasta 50 puntos.

La puntuación de cada licitador en relación con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas se obtendrá multiplicando la oferta económica más baja por 50 y dividiendo el resultado de tal operación por el importe de la oferta que se valora.

6) Plazo para la presentación de proposiciones

El plazo para la presentación de proposiciones finaliza el día 1 de abril de 2019, a las 14:30 horas.

IV. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

La financiación de este contrato se realizará con cargo al Subconcepto 62600 “Equipamiento para proceso de información” del presupuesto ordinario de la Cámara, existiendo crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el presente ejercicio.

Palacio del Senado, 12 de marzo de 2019.